



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

Un sano Concejo... para una ciudad saludable!

DECRETO DE ALCALDIA N° 02 -2007-MSB-A

San Borja,

19 ENE 2007

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE SAN BORJA

Vistos, el Memorandum N° 004/2007/MSB/GPV, de fecha 17.01.2007 e Informe N° 023-2007-MSB-GAJ, de fecha 18.01.2007, de la Gerencia de Participación Vecinal y Gerencia de Asesoría Jurídica, respectivamente.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 116° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los Concejos Municipales, a propuesta del Alcalde, de los regidores, o a petición de los vecinos, constituyen Juntas Vecinales, mediante convocatoria pública a elecciones.

Que, mediante Ordenanza N° 320-MSB, publicada el 20.12.2004, se reguló la Constitución, Delimitación, Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunes y de la Junta de Delegados Vecinales Comunes del Distrito de San Borja; la misma que fuera modificada mediante Ordenanza N° 371-MSB, publicada en 05.05.2006.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ordenanza N° 320-MSB, las Juntas Vecinales Comunes son agrupaciones sociales que se constituyen como mecanismos que fomentan la participación vecinal efectiva en el distrito de San Borja y están conformadas por vecinos y representantes de las Organizaciones Sociales que cuentan con reconocimiento municipal, agrupados en doce (12) sectores y treinta y seis (36) subsectores, delimitados geográficamente.

Que, asimismo el artículo 4° de la precitada Ordenanza establece que cada Junta Vecinal Comunal será representada por cinco (5) vecinos, elegidos democráticamente por los vecinos de cada subsector del distrito, por el período de un (1) año.

Que, el artículo 5° de la Ordenanza N° 320-MSB, establece que el Alcalde, mediante Decreto de Alcaldía, convoca a elecciones de representantes de las Juntas Vecinales Comunes, y designa un Comité Electoral, con una anticipación no menor de sesenta (60) días calendarios antes del vencimiento del mandato del Consejo Directivo en funciones de la Junta Vecinal Comunal; y que en dicha convocatoria se establecerá el cronograma electoral, el que será difundido en lugares visibles de la Municipalidad y en el portal municipal; normando en su artículo 7° que el Alcalde mediante Decreto de Alcaldía designa al Comité Electoral, a propuesta de la Gerencia de Participación Vecinal, el mismo que tiene por objeto velar por el correcto y transparente desarrollo de los comicios vecinales para la elección de los representantes de las Juntas Vecinales Comunes.

Estando a lo expuesto, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Participación Vecinal y, a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Convocar a los vecinos del Distrito de San Borja, al Proceso de Elección de los Representantes de las Juntas Vecinales Comunes; en acto de votación

Av. Joaquín Madrid N° 200 - San Borja
Teléfono: 612-5555





MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

Un sano Concejo... para una ciudad saludable!

a realizarse el día domingo 25 de Marzo de 2007, desde las 08:00 am. hasta las 15:00 horas.

ARTICULO SEGUNDO.- Designar al Comité Electoral encargado de conducir el proceso electoral convocado, el cual estará conformado por los siguientes vecinos:

Presidente : Gnral. Roger Araujo Calderón.
 Vice-Presidente : Srta. Patricia López Abarca Cuadros.
 Secretario : Sra. Elizabeth Van Oordt Salas
 Accesitario : Sr. Hernán Alva Astete.
 Accesitario : Sra. Mirtha Arenas de Rodríguez.

ARTICULO TERCERO.- Aprobar el Cronograma del Proceso Electoral convocado, el cual será publicado y difundido en lugares visibles de la Municipalidad de San Borja y en el Portal Municipal; publicándose, de igual forma, todos los actos que resulten del proceso electoral.

CRONOGRAMA DEL PROCESO ELECTORAL

ETAPAS	FECHAS
INSTALACION DEL COMITÉ ELECTORAL	23 ENERO
DIFUSION DE LA CONVOCATORIA	23 ENERO AL 22 FEBRERO
PUBLICACION DEL PADRON ELECTORAL PROVISIONAL EN LA MUNICIPALIDAD	29 ENERO AL 02 FEBRERO
TACHAS A ELECTORES INSCRITOS EN EL PADRON ELECTORAL	05 AL 09 FEBRERO
EVALUACION Y RESOLUCION DE TACHAS A ELECTORES INSCRITOS EN EL PADRON ELECTORAL	12 - 13 FEBRERO
PUBLICACION DEFINITIVA DEL PADRON ELECTORAL EN LA MUNICIPALIDAD	14 FEBRERO AL 23 MARZO
INSCRIPCION DE CANDIDATOS	24 ENERO AL 23 FEBRERO
PRE - PUBLICACION DE LISTA DE CANDIDATOS	26 FEBRERO
PRESENTACION DE TACHAS A CANDIDATOS INSCRITOS	27 FEBRERO AL 05 MARZO
EVALUACION DE TACHAS	06 AL 12 MARZO
PUBLICACION DE RESOLUCION DE TACHAS	14 MARZO
SORTEO DE NUMERO DE LISTA DE CANDIDATOS APTOS	14 MARZO
PUBLICACION DEFINITIVA DE LISTA DE CANDIDATOS	16 MARZO
DESIGNACION POR SORTEO DE MIEMBROS DE MESA	16 MARZO
ACREDITACION DE MIEMBROS DE MESA	19 MARZO
ACREDITACION DE PERSONEROS ANTE EL	01 FEBRERO AL 20 MARZO



Av. Joaquín Madrid N° 200 - San Borja
 Teléfono: 612-5555



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

Un sano Concejo... para una ciudad saludable!

COMITÉ LECTORAL	
CAPACITACION A MIEMBROS DE MESA Y PERSONEROS	21 MARZO
ELECCIONES VECINALES	DOMINGO 25 MARZO
RESOLUCION DEL COMITÉ SOBRE IMPUGNACION EN MESA	26 MARZO
PROCLAMACION Y PUBLICACION DE RESULTADOS FINALES	28 MARZO
IMPUGNACION DE RESULTADOS FINALES	29 MARZO
EVALUACION Y RESOLUCION DE IMPUGNACION DE RESULTADOS FINALES	30 AL 31 MARZO
PROCLAMACION DEFINITIVA DE CANDIDATOS	02 ABRIL
INSTALACION Y JURAMENTACION DE LOS CONSEJOS DIRECTIVOS	25 ABRIL



ARTÍCULO CUARTO.- Encárguese a la Gerencia de Participación Vecinal y al Comité Electoral el cumplimiento del proceso de elección de los representantes de las Juntas Vecinales Comunales que se convoca.

ARTÍCULO QUINTO.- Encárguese a la Gerencia de Participación Vecinal y Gerencia de Imagen Institucional la difusión del presente proceso electoral, conforme a lo normado en la Ordenanza N° 320-MSB modificada por Ordenanza N° 371-MSB.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Secretaría General

DR. JUAN GONZÁLEZ SANDOVAL
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

DR. CARLOS ALBERTO TEJADA NORIEGA
ALCALDE

Cc: ALC, SR, Gerencias y Jefaturas